



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0713-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de noviembre de 2023

### **Vistos:**

Los expedientes presentados por los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 177-2023-D-FCS-UANCV-J, de fecha 25 de octubre de 2023, Oficio N° 188-2023-D-FCS-UANCV-J, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud / UANCV; el Informe N° 079-2023-UANCV-SG/UGT, de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 09 de noviembre de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

**Que**, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

**Que**, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1

Página 1





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0713-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de noviembre de 2023

del artículo 45 de la Ley 30220;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

**Que**, a través del Oficio N° 177-2023-D-FCS-UANCV-J, Oficio N° 188-2023-D-FCS-UANCV-J, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del Informe N° 079-2023-UANCV-SG/UGT, para su aprobación;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 09 de noviembre de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA**

Página 2



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0713-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de noviembre de 2023

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que a continuación se indica:

**A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN OBSTETRICIA**

1. LIZETH MOLINA MUCHO
2. DYNA DEYSY QUISPE TINTAYA
3. DEYSI ERIKA TAYPE CABANA
4. KATERIN LUZ MAMANI ROQUE

**B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA**

1. ALDAIR PAUL ARAPA QUINO
2. ANALI DINA SUBIA JOVE
3. ERWIN FERNANDO SALAS RIVERA
4. DANIA ELIZABETH CCAHUA MONRROY
5. RAQUEL QUISPE SAN JORGE
6. MADELEYNE VERONICA PERALTA MAMANI
7. ROXANA CONZA NUÑONCA
8. WILMER QUISPE HUANCA
9. ROXANA RITA HUANCA ALVAREZ
10. NOEMI ERIKA CONDORI TICONA
11. HEYDY LUCERO TUNE GONZALES
12. YANETH YUCRA MAMANI
13. RUTH LYSWET VARGAS HUANCA
14. ISMAEL JINMY MAMANI PELINCO
15. DELEDDA EUFEMIA PAREDES MAMANI
16. SONIA REYNA CONDORI LAGUNA
17. YENY ROCIO QUISPE CHAMBI
18. VANESSA QUISPE CHAMBI
19. DIANA MARIZA AROSQUIPA MAMANI
20. YENI ANGELICA QUISPE QUECARA
21. MILENY VIANETH HUANCA MONTE
22. MARIA ANGELICA RODRIGUEZ DEZA
23. DIANA ADALI SURCO ALMIRON
24. LUZVENIA VELASQUEZ COPA

**C. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUIMICA**

1. EDITH AGUILAR HUANCA
2. FLORA ERQUINIGO PALLI
3. JANETH PONCE GUTIERREZ
4. MARIELA ALEXANDRA VALENCIA QUISPE
5. NERY HAYDEE APAZA HURTADO

**D. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA**

1. KATHIUSKA VIRNA VILCA ALVAREZ





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0713-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de noviembre de 2023

2. LUZEDITH VEDSELY MEJIA LIPA
3. ELIZABETH ELSA TUCO SARAVIA
4. SHEYLA GERALDINE CHOQUE AÑAZCO
5. FERDY CALLO APAZA
6. EBERTH JESUS HUARICALLO VILCA

### **E. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA**

1. JUAN CARLOS HUANACO CAHUANA
2. PAMELA ZAMANTA PALOMINO PINEDA
3. GAVI DEL PILAR CHAMBILLA SAYRITUPA

### **F. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA**

1. BENILSON GABINO SOSA TICONA
2. GABRIELA GIMENA CHIPANA CONDORI
3. CLAUDIA JACKELINE COYLA ARCE
4. ZULMA DIANA AÑAMURO VARGAS
5. JOEL CRISTIAN AGUILAR CUTIPA
6. DORIS ROCIO LAURA MADERA
7. MARIA LUZ HUISA TURPO
8. MILAGROS SOFIA ONQUE ROJAS
9. ISABEL NAYELY CALLATA ALVAREZ
10. LUANA GENESIS MAMANI SUCA
11. JESUS MIGUEL MANSILLA YUPANQUI
12. MARIBEL APAZA HUMPIRI
13. SHEYLA BERENIZ GUTIERREZ HUARACHI
14. YELSIN SANTIAGO APAZA AGUILAR
15. LISSETH HIOZIME LIPE ESCALANTE
16. ALDO RONALD CUTIPA CHOQUEHUANCA
17. AMBAR ESTHEFANY LAGOZ HUILLCA
18. YULY CECILIA MAMANI CALSIN
19. GREYSY LIZETH MAMANI QUISPE
20. GIOVANNY FACUNDO OLARTE FLORES
21. LUZ MERY CHARCA LOPEZ
22. MAGLEYI SHARON SULLA CHOQUE
23. MABELIN BRIYITH MURILLO MUCHICA
24. JUAN JAVIER QUISPE CONDORI
25. AHYLAN YULIANA LIMACHI SURCO
26. KEYSI VALENCIA SARDON
27. KATHERINE MERCEDES PARICAHUA TURPO
28. GIMENA CONDORI QUISPE
29. DIOGENES EFRAIN MAMANI FLORES
30. NELLY KARINA MAMANI ANCCO
31. DIANA YASMIN NUÑEZ LIZARRAGA
32. IRENE ISABEL COAQUIRA CANAZA





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0713-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 09 de noviembre de 2023

33. YULI RAQUEL CAPQUEQUI LUQUE
34. WALDIR JIMMY SUPO ALANOCA
35. GUADALUPE CUTIPA QUISPE
36. MARIBEL GERTRUDES CHOQUE APAZA
37. SADAM JOSSAHIM MAMANI PACORI

**G. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

1. NATHALY MEDALY CASTILLO LOPEZ
2. PATRICK ANDRE COILA ALCOCER
3. JHULIÑO TICONA PERALTA
4. ABEL GARCIA CALCINA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; ESCUELAS PROFESIONALES; SUNEDU;  
OFICINAS: ORIC, SA, PU, E, IPI, AJ, P, OGCA,OLA, SG, DU, DEMÁS OFICINAS; INTERESADOS; UNIDADES: I, T; CO, ARCH. JBN/RCC/rvp